



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2025-MPU/C

Urubamba, 05 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El Informe N° 0192-2025-MPU/OPPR de fecha 05/05/2025, sobre incorporación de presupuesto provenientes de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 por el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre la incorporación de mayores ingresos señala; las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **1.** Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. **2.** Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. **3.** Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 8° de la norma *ut supra*, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en el literal c) numeral 28.1 de su artículo 28°; La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 080-2025-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). En la que se encuentra considerada la Municipalidad Provincial de Urubamba;



Que, mediante Informe N° 0192-2025-MPU/OPPR, de fecha 05/05/2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía para autorizar la incorporación de recursos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba, provenientes de la transferencia de partidas dispuesta en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el marco del cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). Dichos recursos han sido transferidos con fuente de financiamiento 05: Recursos Determinados, rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al siguiente detalle:

Secuencia funcional	Descripción	Clasificador	Monto S/
55	Fortalecimiento del sistema de recaudación del gobierno provincial	2. 3. 2 7. 11 99	215,087.00
14	Fortalecimiento de capacidades a gobiernos locales - áreas técnicas municipales	2. 3. 2 7. 11 99	40,000.00
120	Operación y mantenimiento de los sistema de agua potable	2. 3. 2 7. 11 99	100,000.00
3	Patrullaje municipal por sector - Serenazgo	2. 3. 2 4. 5 1	48,034.00
7	Recolección y transporte de residuos sólidos municipales	2. 3. 2 2. 4 1	5,000.00
Total			408,121.00

Que, la solicitud de incorporación de presupuesto proveniente de la transferencia de partidas por el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) se encuentra justificado técnicamente por la Oficina de Presupuesto por Resultados, por lo que, es pertinente que mediante el presente acto administrativo se procesa a disponer la incorporación de presupuesto en el pliego de la Municipalidad Provincial de Urubamba. Bajo este considerando, a través del proveído s/n de fecha 05/05/2025 el Gerente Municipal dispone atención y acciones necesarias al presente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc.6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de presupuesto provenientes de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 en el pliego de la Municipalidad Provincial de Urubamba, por el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), hasta por la suma de S/ 408,121.00 (cuatrocientos ocho mil cientos veinte y uno con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

GASTO CORRIENTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4. 1 4. 6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

TOTAL, INGRESOS

S/ 408,121.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA

: Gobierno Local

PLIEGO

: 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba

UNIDAD EJECUTORA

: 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN

LA SEGURIDAD CIUDADANA

PRODUCTO / PROYECTO

: 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR

ACTIVIDAD

: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -

SERENAZGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 05. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTO DE CAPITAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL, EGRESOS

S/ 48,034.00



SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Local
PLIEGO : 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba
UNIDAD EJECUTORA : 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO / PROYECTO : 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL
DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD : 5006159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
SOLIDOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05. RECURSOS DETERMINADOS **RUBRO** : 18.
CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTO DE CAPITAL
2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL, EGRESOS S/ 5,000.00

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Local
PLIEGO : 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba
UNIDAD EJECUTORA : 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO / PROYECTO : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y
SOSTENIBLES
ACTIVIDAD : 5006302 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A
PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05. RECURSOS DETERMINADOS **RUBRO** : 18.
CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTO DE CAPITAL
2.3 BIENES Y SERVICIO

TOTAL, EGRESOS S/ . 40,000.00

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Local
PLIEGO : 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba
UNIDAD EJECUTORA : 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05. RECURSOS DETERMINADOS **RUBRO** : 18.
CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTO DE CAPITAL
2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL, EGRESOS S/ 215,087.00

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Local
PLIEGO : 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba
UNIDAD EJECUTORA : 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO / PROYECTO : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y
SOSTENIBLES
ACTIVIDAD : 5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS
SISTEMAS DE AGUA POTABLE



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05. RECURSOS DETERMINADOS RUBRO : 18.
CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GASTO DE CAPITAL
2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL, EGRESOS S/ 100,000.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto por Resultados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto por Resultados de la Municipalidad Provincial de Urubamba instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina de Presupuesto por Resultados.
OTIC.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193